

Constancia Secretarial: Medellín, 1 de diciembre de 2021, le informo señor juez, que dentro de este proceso de Divorcio se inadmitió la demanda, pese a que el abogado aportó memorial para cumplir requisitos, este lo presentó de forma extemporánea. A despacho.

Anlly Lorena Gil Cañas

Auxiliar Judicial

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Rechaza demanda.

Rdo. 05001-31-10-007-2021-00600

Interlocutorio Nro. 151

Inadmitida la presente demanda DIVORCIO - CONTENCIOSO, habiéndose exigido unos requisitos necesarios previo a su admisión, vencido el término legal no se dio cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Despacho de conformidad con lo establecido en el artículo 90 inciso 4 del Código General del Proceso y por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DIVORCIO - CONTENCIOSO, apoderado judicial por la señora NATALIA CATALINA USUGA GONZALEZ, en contra del señor WILSON BAQUERO SILVA.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente, previo registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ded6ebb44c691478e233db64eb94a78a1bfc3882bf8026c4f3b773835d3b292**

Documento generado en 02/12/2021 11:56:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>